

## MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.PQG

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDES, DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES, 3055 0 3 MAY 2017 3296 1 5 MAY 2017

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.584 de fecha 23.03.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 8726	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1		GIACONI RAMIREZ LILIANA		65.140	
2		CUADRA RAMOS MARIA ELISA		35.730	
3		VALDES FLORES SYLVIA MIRIAM		31.830	
4	(a)	LOBOS GOMEZ JUAN RAMON		28.480	
5		BERENGUER BERENGUER LUIS ESTEBAN		19.610	
6	8	LANDEROS . VITALICIA DEL CARMEN		1.050	
7	,	VILLALOBOS POBLETE SARA DEL TRANSITO		24.810	
8		ESPINOZA DANES CAROLINA ANDREA		19.100	
			Total	225.750	

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.-** EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO,** se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesoreria Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas - DESOC
- Of. de Partes